

CORRESPONDE
EXPTE N° 0067/01

VISTO:

El Expte. 573-DE, mediante el cual se eleva documentación solicitando se estudie la posibilidad de autorizar el uso de espacio público a la Estación de Servicio ubicada en Calles Pte. Perón y Avda. A.R. Fuertes; y

CONSIDERANDO:

Que el espacio público en cuestión sería ocupado por un surtidor de gas oil, perteneciente a la estación de servicio propiedad del Señor José Luis Paye.

Que durante décadas funcionó en dicho sitio una estación de servicio, ocupando el espacio público, sin ocasionar ningún tipo de inconvenientes.

Que el surtidor que se pretende instalar facilitaría el expendio del citado combustible, sin entorpecer el estacionamiento y tránsito vehicular.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a la Estación de Servicio domiciliada en Avda. Fuertes y Pte. Perón, propiedad del Señor José Luis Payes, a utilizar el espacio público sobre la vereda de Avda. Fuertes, donde funciona dicho comercio, para ser ocupado por surtidor de gas-oil.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Mayo 10 de 2001.-